



AIMF / aimf

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

PROCEDIMIENTO: Competencias propias del Alcalde

EXPDTE: N° S.ejecult. 30/2017

ASUNTO: Subvención nominativa por aportación corriente del año 2017 a la Fundación Patio Herreriano

ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente núm. 30/2017, relativo a Aprobación de subvención nominativa por aportación corriente a la Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo de Valladolid para el año 2017 y, atendido que:

Primero .-El Ayuntamiento de Valladolid forma parte del Patronato de la Fundación Privada Patio Herreriano, habiéndose aprobado en el Presupuesto Municipal para el año 2017 la cantidad de 1.033.304 €, destinada a aportación corriente para dicha entidad, como apoyo a la continuación de su actividad y cumplimiento de sus fines, circunstancia que justifica la dificultad de convocatoria pública.

Segundo.- En la Base número 43 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2017, figura como subvención nominativa, la aportación a la Fundación Patio Herreriano, por un importe de 987.304 €, y los 46.000 € restantes han sido aprobados por el Pleno municipal de fecha 3 de febrero de 2017, mediante la incorporación de una enmienda, incrementando la aportación municipal a dicha Fundación.

Tercero.-Consta en el expediente escrito de la Fundación, por el cual solicita la aportación prevista para el año 2017, en la cuantía de 987.304 €, así como calendario de plazos y fechas previstas de pago.

Cuarto.- Teniendo en cuenta la modificación del apartado 2 del art. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introducida por la Disposición final octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007, la aportación a dicha Fundación queda incluida en el ámbito de aplicación de dicha norma.

Quinto.- La actividad desarrollada por la Fundación Patio Herreriano es una actividad de promoción cultural, de acuerdo con la finalidad que se recoge en el art. 4 de sus Estatutos, que se encuadra dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 m) Promoción de la cultura y de equipamientos culturales.

Sexto.- La Fundación Patio Herreriano forma parte del Sector Público del Ayuntamiento de Valladolid, en cuanto aparece sectorizada en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades



Locales, como Administración Pública dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, y considerando el art. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2017, donde se recoge que se incluye en el ámbito de aplicación de estas bases, a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, entre las cuales señala a la Fundación Patio Herreriano, y lo establecido en el art. 2.2b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

Por lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar para el año 2017 con cargo a la aplicación 09/334.1/482 del vigente Presupuesto municipal, una aportación de 987.304 euros a favor de la Fundación Patio Herreriano (C.I.F.: G47465976) como subvención de explotación para el funcionamiento de su actividad y apoyo a la realización de los fines regulados en los Estatutos de dicha Entidad.

SEGUNDO: Aprobar, comprometer y reconocer un gasto de 246.826 € correspondiente al primer pago de la aportación, con cargo a la aplicación 09/334.1/482 del Presupuesto municipal del año 2017.

TERCERO: Aprobar y comprometer los gastos que a continuación se detallan por cada uno de los restantes pagos, con cargo a la aplicación presupuestaria 09/334.1/482 del Presupuesto municipal del año 2017:

- 246.826 € correspondiente al segundo pago de la aportación
- 246.826 € correspondiente al tercer pago de la aportación
- 246.826 € correspondiente al cuarto pago de la aportación

CUARTO: Realizar el pago de la cantidad concedida de acuerdo con el siguiente calendario y los siguientes importes:

- Primer pago: 246.826 € tras la firma de la presente resolución
- Segundo pago: 246.826 € antes del 29 abril de 2017
- Tercer pago: 246.826 € antes del 30 de junio de 2017
- Cuarto y último pago: 246.826 € antes del 30 de septiembre de 2017.

Con la posibilidad de cambiar la fecha de pago previa solicitud justificada de la Dirección de la Fundación dirigido a la Concejalía de Cultura y Turismo, y autorización de ésta última, siempre teniendo en cuenta que los pagos establecidos en este calendario de aportaciones, así como los posibles cambios solicitados y autorizados, se cumplirán en función de las disponibilidades de Tesorería del Ayuntamiento.

Para el pago del 2º, 3º y 4º plazo, se requiere la previa presentación por parte de la Fundación, de la justificación de gastos efectuados en el periodo anterior con la aportación recibida, así como previsión de ingresos y gastos del siguiente periodo.

QUINTO: La justificación por parte de la Fundación Patio Herreriano de la subvención concedida, se realizará mediante la presentación de la relación de los gastos efectuados en el desarrollo de su actividad para el cumplimiento de sus fines, relación de ingresos y gastos totales del año 2017, así como una memoria de actividades, todo ello de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa y de memoria que figura en el expediente."



Valladolid, 21 de marzo de 2017

Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura, Comercio y Turismo,

[REDACTED]

55:2b:d3:d0:51:d5:3c:ab:9d:41:e9:35:45:98:13:44:ae:0f:33

Ana Isabel Mellado Fraile.

DECRETO NÚM.: 2078

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 24 de marzo de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[REDACTED]

a5:d1:da:e7:05:60:00:da:86:75:dd:c2:3c:eb:55:0b:9e:b1:ab

Óscar Puente Santiago

[REDACTED]

72:cb:6d:68:b1:59:f5:20:a7:59:d8:59:d0:78:3a:e6:a3:05:09

Jose Manuel Martínez Fernández

[REDACTED]